



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

Material Educativo

Qué observar el día de la Jornada Electoral: Manual de Procedimientos de Votaciones

**Vianela Díaz
2002**

Índice

Presentación.....	3
1. Procedimiento Para Las Votaciones	4
1.1. Informaciones Generales Sobre Los Colegios Cerrados	4
A. Identificación De Los Colegios	4
B. Conformación del Colegio Electoral	4
C. Condiciones para ser miembros de un Colegio Electoral y prohibiciones	4
C.1. Para ser un miembro de un Colegio Electoral, es necesario:	4
C.2. No podrán ser miembros de un Colegio Electoral	5
C.3. Manera en que se designan los miembros de un Colegio	5
C.4. Funciones principales de los miembros de los Colegios Electorales.....	5
C.5. Deberes y Derechos de los miembros de los Colegios Electorales.	5
D. Disposiciones para los partidos políticos.....	6
D.1 Designación de los/as delegados/as:.....	6
D.2 Los Deberes de los/as delegados/as de los partidos políticos son:	6
D.3. Los Derechos de los/as delegados/as de los partidos políticos:.....	7
2. El día de la jornada Electoral.....	7
2.1. Organización del proceso	7
2.2. Descripción de los diferentes momentos de la jornada Electoral.....	8
A. La primera tanda	8
A.1. La instalación del Colegio Electoral.....	8
A.2. Pasos a seguir para la instalación del Colegio Electoral:	8
A.3. La Pre identificación.....	9
A.4. Inscripción o llenado del formulario especial de concurrentes	9
A.5. Inicio de la votación.....	11
A.6. El orden que se debe seguir en el proceso de votaciones es:	11
A.7. Si se presentan a votar en dicho Colegio:.....	11
A.8. Seguidamente comienza el proceso de votaciones de las personas que están en fila, Llevando el siguiente procedimiento:.....	12
A.9. ¿Cómo votan las personas con Impedimento?.....	13
A.10. ¿Cómo deben ser marcadas las boletas?	13
A.11. Los votos observados.....	13
A.12. Cierre de las votaciones en la primera tanda	14
B. La segunda tanda.....	15
B.1. Inicio del proceso de inscripción	15
B.2. Inicio del proceso de votación	15
B. 3. El Escrutinio.....	15
Otras disposiciones	18

Presentación

Apreciados/as observadores/as

Vamos a observar las Elecciones Congresionales y Municipales del año 2002; sin embargo al elaborar este material didáctico no tenemos certeza de si los Colegios Electorales Cerrados, según está establecido en la Constitución, seguirán existiendo.

Debemos recordar que estamos en proceso de espera de una Reforma Constitucional, y justamente uno de los puntos que se ha demandado en esta reforma es la eliminación de los Colegios Cerrados, ya que estos ya cumplieron su cometido histórico y el haber logrado un padrón Electoral fotografiado, hace innecesaria su existencia.

La eliminación de los Colegios Cerrados, sin embargo cambiaría el proceso de organización de la jornada Electoral en términos de:

Las tandas de votaciones: mujeres en la mañana y hombres en la tarde

Los momentos de cada tanda:

- ✓ En la mañana instalación, inscripción y votación
- ✓ En la tarde, inscripción, votación y escrutinio

Pero también es posible que si no se logra la reforma constitucional, la Junta Central Electoral pueda a través de resolución, eliminar el paso de la pre inscripción, lo que agilizaría el proceso.

Es decir, que la pre inscripción se haría junto con la votaciones.

Frente a esta disyuntiva, y sabiendo que debemos iniciar el proceso de capacitación Electoral, que una vez mas será a través de la "Cascada", hemos ideado un material que te permite recordar o conocer los datos generales de la organización de la jornada Electoral y que te indica que es lo importante **OBSERVAR**.

Recuerda que si los Colegios Cerrados dejan de existir volveremos a llamar "mesas de votaciones" a lo que hoy llamamos Colegios Electorales.

La Unidad de Educación de Participación Ciudadana se compromete a enviar a cada observador/a a través de sus respectivos núcleos el manual de votaciones que edite la Junta Central Electoral.

1. Procedimiento Para Las Votaciones

1.1. Informaciones Generales Sobre Los Colegios Cerrados

A. Identificación De Los Colegios

Los Colegios Electorales funcionarán en los locales, recintos o lugares donde fueron asignados, cuyas direcciones están registradas en las cédulas de identidad y Electoral de cada ciudadano y ciudadana. En caso de que algunos Colegios hayan cambiado de dirección, la Ley indica que debe ser publicado tanto en las Juntas Electorales que corresponda, como en los propios recintos en que laboraba anteriormente dicho Colegio.

Cada Colegio debe **estar bien identificado** por un número y reseñando el municipio al que pertenece.

Es obligatorio que **cada Colegio que haya sido refundido con otro Colegio sea identificado con un cartel o letrero y ubicado en un lugar visible.**

OBSERVAR:

- ✓ Si el o los Colegios Electorales del local en que observa están bien identificados.
- ✓ Si la ciudadanía tuvo problemas para encontrar su Colegio de votaciones.

B. Conformación del Colegio Electoral

Cada Colegio Electoral está integrado por cinco personas:

- Presidente
- Un Secretario
- Un Sustituto de Secretario
- Un Primer Vocal
- Un Segundo Vocal

C. Condiciones para ser miembros de un Colegio Electoral y prohibiciones

C.1. Para ser un miembro de un Colegio Electoral, es necesario:

- Ser elector/a
- Tener residencia en el municipio en que está ubicado dicho Colegio, y preferentemente ser elector de dicho Colegio
- Saber leer y escribir

C.2. No podrán ser miembros de un Colegio Electoral

- ❑ Las personas que tienen vínculos de parentesco o afinidad hasta el tercer grado con el resto de los miembros del Colegio Electoral
- ❑ Las personas que formen parte de cualquiera de los Poderes del Estado, y de organismos municipales
- ❑ Las personas que están subjúdices o hayan sido condenadas por infracción a la Ley Electoral, por crímenes en general, por delitos contra de la propiedad, por soborno o cohecho, por malversación de los fondos públicos

C.3. Manera en que se designan los miembros de un Colegio

Con un período no menor de 15 días antes de las elecciones, cada Junta Electoral, nombrará a los miembros de cada uno de los Colegios. Dichas personas deben ser acreditadas por la Junta Electoral correspondiente en un plazo no menor de 8 días antes de las elecciones.

C.4. Funciones principales de los miembros de los Colegios Electorales

- ❑ Organizar, dirigir y controlar el proceso Electoral
- ❑ Garantizar que los electores puedan votar
- ❑ Realizar el escrutinio de los votos y comunicar su resultado a la Junta Electoral, mediante la entrega del acta correspondiente
- ❑ Devolver a la Junta Electoral todos los materiales que se utilizaron en el proceso
- ❑ Entregar a la Junta Electoral y a los/as delegados/as de los partidos una certificación de los resultados finales de las votaciones, datos que deben coincidir con los que están inscritos en el Acta
- ❑ Dar cumplimiento a la Ley y las instrucciones emanadas de la Junta Central Electoral

C.5. Deberes y Derechos de los miembros de los Colegios Electorales.

- ❑ No podrán ser privados de su libertad mientras ejercen sus funciones, salvo en caso de flagrante delito (es decir en el momento de cometer el delito).
- ❑ El Presidente y el Secretario de cada Colegio tiene el deber de presentarse a la Junta Electoral con no más de 4 días, no menos de 2 para ser juramentados y recibir el material Electoral y su listado correspondiente. Es una obligación que este material sea revisado y

luego de comprobarse que el contenido es el mismo que indica el listado, se procederá a colocar las medidas de seguridad necesarias a fin de que no sea removido hasta el día de las elecciones.

- Los miembros de cada Colegio deben presentarse con carácter de obligatoriedad 30 minutos antes de iniciarse las elecciones y realizar la labor que le corresponde. Esta hora de llegada a los Colegios no debe ser más tarde de la 5:30 a.m.

En relación a la conformación de los Colegios Electorales y sus miembros es importante observar su composición. Tú eres de la localidad, entonces puedes **OBSERVAR:**

- ✓ Si éstas personas son electores de la localidad.
- ✓ Si llegaron a la hora que determina la ley
- ✓ Si los Colegios debieron ser conformados o no con ciudadanos/as de la fila
- ✓ Si cumplieron con sus deberes y derechos
- ✓ Si tenían destreza en su rol de miembros del Colegio Electoral

D. Disposiciones para los partidos políticos

D.1 Designación de los/as delegados/as:

De acuerdo a la Ley Electoral, queda establecido que todos los partidos políticos o coalición de partidos o alianzas que hayan declarado su propósito de concurrir a las elecciones, podrán designar un delegado con su sustituto correspondiente.

No podrán ser delegados/as aquellas personas que tienen familiaridad con los miembros del Colegio al cual fue designado.

D.2 Los Deberes de los/as delegados/as de los partidos políticos son:

- Presentarse al recinto del Colegio, a más tardar a las 5:30 a.m. el día de las elecciones
- Participar en la ceremonia de instalación del Colegio Electoral
- Colaborar con el proceso y los trabajos del Colegio Electoral, tratando de que estos puedan realizarse en forma ágil y armónica.
- Los/as delegados/as no podrán abandonar el lugar una vez hayan sido acreditados en el Colegio Electoral, hasta tanto termine el proceso, y

acompañen, si así lo desean, a la comisión que hará entrega de los resultados Electorales del Colegio, a la Junta Electoral correspondiente.

D.3. Los Derechos de los/as delegados/as de los partidos políticos:

- ❑ Votar en el Colegio Electoral donde ejerce sus funciones, aunque no sea el Colegio que le corresponda, su voto no será observado
- ❑ No podrán ser privados de su libertad mientras ejercen sus funciones, salvo en caso de flagrante delito (es decir, en el momento de cometer el delito)
- ❑ Podrá en caso que se requiera hacer observaciones al proceso Electoral

OBSERVA:

El comportamiento de los/as delegados/as de los partidos políticos:

- ✓ Llegaron a tiempo para observar la instalación del Colegio
- ✓ Cuáles organizaciones políticas mandaron delegados/as y cuáles no tenían representación
- ✓ Si algunos partidos enviaron mas delegados/as de lo que indica la ley
- ✓ Si colaboraron con el proceso o no

2. El día de la jornada Electoral

2.1. Organización del proceso

La jornada Electoral se realiza en dos tandas. La tanda de la mañana que es para la votación de las mujeres y la tanda de la tarde para la votación de los hombres

La tanda de la mañana cuenta con tres momentos:

- ❑ Instalación del Colegio
- ❑ Inscripción de las votantes en el formulario especial de concurrentes
- ❑ Votaciones

La tanda de la tarde cuenta también con tres momentos:

- ❑ Inscripción de los votantes en el formulario especial de concurrentes
- ❑ Votaciones
- ❑ Escrutinio

2.2. Descripción de los diferentes momentos de la jornada Electoral

A. La primera tanda

A.1. La instalación del Colegio Electoral

Los miembros del Colegio deben llegar a más tardar a las 5:30 de la mañana y también los/as delegados/as de los partidos políticos.

Cada una de estas personas debe presentar sus credenciales y cédula de identidad Electoral al Presidente del Colegio. Primero los miembros del Colegio, luego los/as delegados/as de los partidos políticos y las agrupaciones.

Si a la hora de iniciarse el proceso no se hubiese presentado ni el Presidente ni los Vocales a ocupar sus puestos en un Colegio Electoral, la instalación se iniciará cuando se presentare uno de ellos, quienes deberá elegir a uno o dos ciudadanos de la fila y que estén registrados en la lista definitiva de electores, para que sustituyan los miembros ausentes, hasta que estos se presenten.

Si quien faltare fuese el Presidente, presidirá el Primer Vocal, si los que faltan son el Secretario y su sustituto, entonces el Presidente selecciona uno o dos ciudadanos de la fila, hasta que estas personas lleguen.

A.2. Pasos a seguir para la instalación del Colegio Electoral:

- Las personas que conforman el Colegio prestan juramento
- Se remueve la caja que contiene los materiales, quitando la medida de seguridad, cotejándolo con el listado para verificar que el mismo está completo
- Cada material se coloca en el sitio que corresponde
- Las urnas abiertas serán mostradas a los presentes y luego de ser cerradas y selladas, por el Presidente y el Secretario.
- Las urnas serán colocadas frente al escritorio de trabajo, visibles a los miembros del Colegio Electoral y a los/as delegados/as de los partidos políticos y agrupaciones políticas.
- La caseta debe colocarse separada de la mesa donde trabajan los miembros del Colegio, pero que sea posible su supervisión.
- La caseta tendrá 4 compartimentos, a fin de que igual cantidad de ciudadanos/as puedan votar.
- En caso de que la caseta quede en un lugar donde hay ventanas o rendijas deben tomarse las medidas de seguridad clausurando las mismas. Estos sellos sólo se removerán al finalizar la jornada Electoral.

Si se da el caso de que en un Colegio no hay caseta de votaciones, los miembros del mismo deben ubicar un espacio para que la ciudadanía pueda ejercer su voto de manera secreta como está previsto en la Ley.

OBSERVA:

La instalación del Colegio, teniendo en cuenta:

- ✓ Si se instaló a la hora que define la ley
- ✓ Si los miembros del Colegio presentaron credenciales
- ✓ Si se instaló o no con la presencia de todos los miembros designados por la Junta Municipal
- ✓ Si la caja donde estaban los materiales del proceso tenía sello de seguridad
- ✓ Si no faltó ningún material
- ✓ Si se colocaron los materiales en el orden establecido
- ✓ Si las urnas y la caseta de votaciones se colocaron en lugares adecuados para asegurar el secreto del voto

A.3. La Pre identificación

El Primer Vocal tiene la responsabilidad de solicitarle a las personas en la fila que comprueben en la parte posterior de su cédula si el número del Colegio corresponde al número que identifica el Colegio en que están haciendo la fila. Si alguna persona no le corresponde votar en dicho Colegio, el Primer Vocal debe asistirle a fin de que localice su Colegio.

A.4. Inscripción o llenado del formulario especial de concurrentes

En la tanda de la mañana el proceso de inscripción se inicia a las 6:00 a.m. En la tanda de la tarde a la 1:00 p.m. Los primeros que se inscriben en el formulario especial de concurrentes son los miembros del Colegio Electoral, los/as delegados/as de los partidos políticos y sus suplentes, considerando el sexo: en la tanda de la mañana las mujeres y en la tanda de la tarde los hombres. Esto se llevará a cabo previa revisión de la lista de inhabilitados, ya que si su nombre aparece en esta lista no podrá ejercer sus funciones en dicho Colegio. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- ❑ El Primer Vocal recogerá las cédulas de las personas en la fila en grupo de diez, en diez y la llevará al Segundo Vocal para localizarlo en la lista definitiva de electores.
- ❑ En caso de que no se encuentre en esta lista lo buscará en la lista de inhabilitado. Si encuentra su nombre allí, entrega la cédula al Presidente, quien le informará al Primer Vocal, a fin de que le informe a la persona que tiene limitaciones para votar.
- ❑ En caso de que la persona esté en la lista definitiva de electores, el Segundo Vocal pasará la cédula al Secretario, quien es el responsable de inscribirlo en el formulario especial de concurrentes.
- ❑ El Secretario debe anotar en la casilla correspondiente, el nombre y apellido de la persona y marcará el número de orden que le corresponda en dicha lista definitiva de electores.
- ❑ Luego que un grupo de persona ha sido inscrito, el Primer Vocal va retirando de 7 en 7 las cédulas de encima del escritorio o mesa y va entregándolas a los electores que continúan en fila
- ❑ Este proceso de inscripción se cierra a las 8:30 de la mañana en la tanda de la mañana y a las 3:30 p.m. en la tanda de la tarde.
- ❑ Si todas las personas que están en fila (en ambas tandas) han sido inscritas, se pasará una raya debajo del último nombre inscrito y el Presidente firmará.
- ❑ En caso de que al llegar la hora establecida para el cierre de una u otra tanda, aun quedan personas que no se han inscrito, el Primer Vocal recogerá las cédulas de todas las personas en la fila que no se han inscrito y las pasará al Presidente para continuar con la inscripción.
- ❑ Este proceso será realizado por el Presidente y el Primer Vocal en compañía de los/as delegados/as políticos. El Presidente retendrá las cédulas de las dos últimas personas en la fila, anunciando sus nombres en voz alta a los miembros del Colegio y a los/as delegados/as políticos.
- ❑ Al inscribirse en el formulario especial de concurrentes los dos nombres de las últimas personas en la fila, se pasará una raya y el Presidente firmará. Sin embargo hay que indicar la hora exacta en que esto sucedió.
- ❑ Las personas deben permanecer en sus puestos dentro de la fila hasta que llegue el momento en que les toque votar, según el orden que le corresponda.

OBSERVA:

- ✓ Si el proceso creó confusión y molestia entre los electores y electoras
- ✓ Si el proceso se hizo de manera ágil o lo dilató
- ✓ Si surgieron quejas de personas que no estaban en el listado
- ✓ Si se extraviaron cédulas

A.5. Inicio de la votación

En la tanda de la mañana el proceso se iniciará a las 8:30 a.m. y en la tanda de la tarde a las 3:30 p.m.. Es decir a la hora que se finalice el proceso de inscripción.

En la tanda de la mañana votan en primer lugar los miembros del Colegio, y de acuerdo con su sexo: las mujeres en la tanda de la mañana y los hombres en la tanda de la tarde.

A.6. El orden que se debe seguir en el proceso de votaciones es:

- El Presidente
- Los dos Vocales
- El Secretario
- El sustituto del Secretario
- Los/as delegados/as de los partidos
- Los sustitutos de los/as delegados/as

Sin embargo si en fila se encuentran personas embarazadas, de muy avanzada edad , enfermos o con algún impedimento físico, el Primer Vocal debe darle preferencia en el turno de votaciones.

El orden de los turnos de votaciones debe ser el mismo que el de inscripción. Sin embargo la Ley prevé casos excepcionales para alterar este orden, los cuales son si se presentan a votar las personas que ostentan los siguientes cargos:

A.7. Si se presentan a votar en dicho Colegio:

- El Presidente y el VicePresidente constitucionales de la República
- Los ex Presidentes constitucionales de la República
- Los Senadores

- ❑ Los Diputados
- ❑ Síndicos y sus respectivos suplentes
- ❑ Funcionarios de la Junta Central Electoral
- ❑ Presidentes, Vocales y los Secretarios de las Juntas Electorales y los/as delegados/as políticos ante la Junta Central Electoral y ante las Juntas Electorales

A.8. Seguidamente comienza el proceso de votaciones de las personas que están en fila, Llevando el siguiente procedimiento:

- ❑ El Primer Vocal va dejando pasar a las personas, según la capacidad del local. Las personas deben votar en el mismo orden en que fueron inscritas. Las electoras o electores entregan al Secretario su Cédula para verificar que realmente están inscritas en el formulario especial de concurrentes y verificar que la fotografía que aparece en el documento corresponde a la persona que la porta.
- ❑ En caso de alguna duda, el Secretario puede hacer algunas preguntas de controles, como es preguntarle la dirección, el número de la cédula, etc.
- ❑ En cada caso el Secretario hace un cotejo al lado del nombre en la lista especial de concurrentes.
- ❑ El Secretario entrega las cédulas al Segundo Vocal
- ❑ La Persona que va a votar recibe dos boletas. Una boleta "A" para la votación congresional y una boleta "B" para la votación municipal debidamente firmada por el Presidente y sellada.
- ❑ Si la persona requiere ayuda de cómo votar debe recibir orientación del Presidente sin que en ningún momento sus argumentos deben indicar por quien debe votar.
- ❑ La persona entra a la caseta de votaciones y procede a votar. En la boleta congresional tiene la opción de hacer uso del voto preferencial, marcando con una raya, una cruz o una equis la fotografía del diputado o diputada de su preferencia. Si lo desea puede marcar también la fotografía de la senaduría.
- ❑ En la boleta municipal sólo hay que hacer la marca correspondiente al partido que tiene las candidaturas de nuestra preferencia.
- ❑ Luego de hacer las marcas en cada boleta, debe doblarlas cada uno por separada, con los sellos hacia fuera y entonces procede a introducirla en las urnas que corresponda.

- ❑ La persona entonces se dirige al Segundo Vocal para estampar su firma o sus huellas digitales junto a su nombre inscrito en el formulario especial de concurrentes como muestra de que votó.
- ❑ Es en este momento, después de firmar, que entinta su dedo y que recibe su cédula, y puede salir del local de votaciones.

A.9. ¿Cómo votan las personas con Impedimento?

En los casos en que una persona NO PUEDA ejercer por sí mismo el voto, podrá ir acompañado de una persona de su confianza. El Presidente tiene el deber de autorizar que lo asista en la emisión del voto. El acompañante acompañará al elector o electora a la caseta de votaciones.

A.10. ¿Cómo deben ser marcadas las boletas?

- ❑ Tenemos en esta oportunidad dos (2) boletas. La boleta “A” para la votación congresional y la boleta “B” para la votación municipal. Ambas boletas son cerradas, es decir que SÓLO se puede votar en cada una por las candidaturas de un mismo partido.
- ❑ En la boleta “A” para la elección de los diputados y diputadas se tiene la posibilidad de hacer uso del voto preferencial, por lo que es importante marcar la fotografía del candidato o candidata de nuestra preferencia. Es importante **marcar una sola opción** entre estas candidaturas ya que si se selecciona mas de una, NO se está eligiendo ninguna persona. En esta boleta puedes marcar también la senaduría.
- ❑ En la boleta “B” se marca el partido que tiene las candidaturas que nos interesan. Es una boleta de arrastre, por lo que se vota por el conjunto de personas inscritas en dicha boleta.
- ❑ La marca al recuadro de su preferencia debe hacerse de tal manera que no deje dudas de su elección. Lo conveniente es marcar con una cruz, una raya horizontal, una equis.
- ❑ Estas marcas se podrán hacer con lápiz, marcador, bolígrafo, lo importante es que se haga dentro del recuadro de su preferencia.
- ❑ Si la marca sobresale el recuadro de su preferencia, pero expresa y se determina claramente la intención del votante, el voto es válido.

A.11. Los votos observados

Son los votos de las personas que por diversas razones fueron objetadas por un miembro del Colegio o por los/as delegados/as de los partidos, ya sea porque la

fotografía de su cédula no se le parece, porque se tiene duda que ese documento le pertenezca, porque se alegue que es un militar o se alegue cualquier tipo de impedimento indicado en la ley. La observación de un voto debe hacerse siempre de manera calmada sin que se ponga de manifiesto ningún tipo de actitud temeraria.

En caso de que un voto sea observado, el elector o la electora puede o no aceptar la observación. En caso de que la acepte, entonces el Presidente del Colegio llena el formulario de declaración de protesta.

Las boletas marcadas dentro de la caseta con el procedimiento normal, en vez de ser introducidas en la urna por el elector o la electora, serán entregadas al Presidente, quien las introduce en un sobre junto con la cédula del elector o electora y el formulario de protesta.

Este sobre se sella y se identifica como voto observado, y es colocado en un lugar destinado para tales situaciones. En la lista definitiva de electores se coloca la palabra OBSERVADO en vez de la palabra VOTÓ.

El Presidente del Colegio convoca, a la 10:00 de la mañana del día siguiente, a la persona que hizo la protesta y al elector a presentarse a fin de dilucidar las pruebas por la cual el voto fue objetado. Debe entregar a cada uno una copia del formulario de protesta.

A.12. Cierre de las votaciones en la primera tanda

La primera tanda de votaciones en la cual votan las mujeres finaliza a la 1:00 p.m. o cuando la última persona en la fila haya ejercido su derecho al voto.

En el proceso de votación OBSERVA:

- ✓ La hora en que se inició este proceso
- ✓ Si se realizó en orden o no
- ✓ Si se cumplieron las formalidades en la votación de los miembros de la mesa
- ✓ Si a personas impedidas o mujeres embarazadas se le dio preferencia
- ✓ Si funcionarias y/o candidatas votaron con preferencia
- ✓ Si hubo desconcierto en la forma de votar con el voto preferencial

B. La segunda tanda

B.1. Inicio del proceso de inscripción

- ❑ Este proceso debe comenzar de acuerdo a la ley a la 1:00 p.m., independientemente de que haya concluido o no la tanda de votaciones de la primera tanda.
- ❑ La inscripción de los electores en el formulario especial de concurrentes se realizará a continuación de la última persona inscrita en la primera tanda, que es justamente donde se pasó la raya de cierre de inscripción y lo cual quedó certificado con la firma del Presidente.
- ❑ No se debe iniciar el proceso antes de la 1:00 p.m. aunque el proceso de la tanda de la mañana haya terminado con anterioridad a esa hora.
- ❑ El cierre del proceso de inscripción de la segunda tanda está definido por la ley a las 3:30 p.m., momento en que se debe hacer el mismo procedimiento que en la tanda de la mañana.

B.2. Inicio del proceso de votación

- ❑ La votación de la tanda de la tarde se inicia a las 3:30 p.m.
- ❑ El cierre del proceso de votaciones de todos los Colegios Electorales de la geografía nacional está previsto para las 6:00 p.m. o cuando haya votado el último ciudadano presente e inscrito en el formulario especial de concurrentes.

En la observación de la segunda tanda OBSERVA:

- ✓ La hora en que se inició este proceso
- ✓ Si se realizó en orden o no
- ✓ Si a personas impedidas se le dio preferencia
- ✓ Si funcionarios y/o candidatos votaron con preferencia
- ✓ Si hubo desconcierto en la forma de votar con el voto preferencial

B. 3. El Escrutinio

Nota: LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL NO HA DADADO A CONOCER COMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO, POR ESO LOS DATOS QUE PRESENTAMOS SON GENERALES. IMEDIATAMENTE TENGAMOS EL MANUAL DE LA JCE, LO ENVIAREMOS CADA OBSERVADOR/A.

El escrutinio es el conteo físico de los votos emitidos y su debido registro en el Acta del Colegio Electoral. Con la realización de este proceso culmina el trabajo en cada Colegio Electoral. El procedimiento a seguir para la realización escrutinio es el siguiente:

- ❑ Todo el material que se ha utilizado en la jornada Electoral debe ser guardado, a fin de que quede limpia la mesa o escritorio. Sólo debe quedar el formulario especial de concurrentes y la lista definitiva de electores.
- ❑ Se determinará la cantidad de electores que votaron, mediante el cuadro y cotejo de los nombres de los ciudadanos chequeados en el formulario especial de concurrentes y los firmantes en la lista definitiva de electores, cantidades que deben coincidir.
- ❑ En el caso de que no coincidan, prevalecerá la cantidad de firmas o huellas digitales registradas en la lista definitiva de electores, siempre y cuando los nombres aparezcan registrados en el formulario especial de concurrentes.
- ❑ Se abrirán las urnas de ambos niveles una primero y otra después para constatar su contenido:

Se colocarán las boletas sobre la mesa y se contarán una por una, sin abrirlas, comprobando que las mismas estén legitimadas con la firma del Presidente y el sello del Colegio electoral.

- ❑ Las boletas que no cumplan con este requisito serán declaradas nulas.
- ❑ Si aparecen boletas de los niveles congresionales o municipales en la urna que no le corresponda, se procederá a colocarlas en su lugar.
- ❑ La cantidad de boletas resultante, en el nivel congresional como en el municipal, debe coincidir con el número de electores que votaron. Puede haber menos boletas que lo cotejado, pero nunca más.
- ❑ Sin embargo, si al contar las boletas se determina que este número excede al número de electores que están inscritos en la lista definitiva de electores, se introducirán las boletas en la urna que corresponda y se removerán y entonces se sacará sin desdoblar un número de boletas igual al número de boletas que están de más.
- ❑ Estas boletas que se han sacado de la urna se incinerarán delante de todos los miembros del Colegio y los/as delegados/as de los partidos políticos. Este hecho debe contar en acta, indicando el número de boletas de más encontradas.
- ❑ En el escrutinio de cada nivel se procederá de forma individual para cada uno. El Secretario comienza a desdoblar las boletas válidas una por una, leyendo en voz alta la denominación del partido a que corresponda el voto. Esta boleta se le pasa al Presidente quien la examina y la presenta a los/as delegados/as y demás miembros del Colegio.

- ❑ El sustituto del Secretario va tomando nota del conteo en la libreta de anotaciones, para evitar confusión al finalizar el conteo general de votos. Se harán las anotaciones en la planilla del escrutinio, indicando los votos preferenciales que el electorado dio a cada candidato de la boleta congressional.
- ❑ Todas las boletas con tachaduras, con marcas que no identifiquen claramente la voluntad del elector serán consideradas nulas y serán puestas a parte con la firma del Presidente.
- ❑ El sustituto del Secretario va tomando nota en el Registro de Conteo de Votos, que es una planilla que tiene inscrita todas las agrupaciones políticas, y donde se anotan los votos que se van indicando que tiene cada una de dichas organizaciones. Esta planilla permite que no haya confusión cuando se cuenten los votos.
- ❑ Para concluir el proceso se levanta un acta final la cual indicará los votos alcanzados por cada partido. Esta acta será firmada por todos los miembros del Colegio y los/as delegados/as de los diferentes partidos presentes.
- ❑ Es responsabilidad del Presidente y del Secretario asegurar de que los votos que cada partido alcance le sean asignados a dicho partido, sin importar las alianzas que el o los mismos se hayan comprometido .
- ❑ Esta acta final debe contener las situaciones relevantes ocurridas durante el proceso y el detalle de la votación siguiente:
 - ◆ Cantidad de electores en el Colegio
 - ◆ Cantidad de votos observados
 - ◆ Cantidad de votos anulables
 - ◆ Cantidad de votos válidos distribuidos por partidos
 - ◆ El total de votos emitidos
- ❑ Copia del acta final debe ser entregada a cada delegado político y colocar al final del proceso una copia en la puerta del Colegio de manera que los resultados sean públicos.

Es obligatorio preparar una relación de entrega de materiales de votaciones, conteniendo un detalle de los materiales que están siendo devueltos a la Junta Electoral correspondiente.

Una comisión formada por el Presidente y el Secretario, y acompañado si así lo desean de los/as delegados/as políticos, llevan a la Junta Electoral correspondiente el resultado de las votaciones de dicho Colegio y la relación de materiales sobrantes.

Observa en el escrutinio:

- ✓ Si hubo confusión o no para el conteo de votos
- ✓ Si se contaba con una planilla adecuada para la sumatoria de los votos preferenciales
- ✓ Si se cumplió con el procedimiento legal y pulcritud del conteo
- ✓ Si el acta fue firmada por todos los partidos o no
- ✓ Si se colocó la planilla en el local de votaciones

Otras disposiciones**Los errores materiales en la cédula de identidad y Electoral no invalidan el documento para ejercer el sufragio**

En lo que respecta a personas del sexo masculino con nombre que parezcan de mujer o viceversa y que se presenten en su tanda de votación correspondiente según su sexo, y no aparece en la sección que le corresponda, se buscará en la otra sección de la lista definitiva de electores. Si aparece su nombre, se le permitirá votar, previa inscripción en el formulario especial de concurrentes, haciendo la debida anotación en el acta del Colegio Electoral.

Si el Secretario, o quien haga sus veces al momento de anotar una persona en el formulario especial de concurrentes comete un error, se lo dirá al Presidente para que este autorice la corrección correspondiente, haciendo que esta situación conste en el acta, informándolo a los demás miembros del Colegio y a los/as delegados/as.

Las hojas del formulario especial de concurrentes que se vayan usando deben ser numeradas de forma secuencial. El número de inscripción que le corresponda a cada elector en el formulario especial de concurrentes será puesto a mano por el Secretario, iniciándose con el número uno hasta que se hayan inscrito todos los electores de las dos tandas. Esta numeración se hará luego de haberse registrado todos los electores en cada tanda.